

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 17** *DECRETO 1/2023, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de monumento, La Casa García Valdecasas, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Con base en el informe recabado por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; visto que la Casa García Valdecasas, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), al igual que su homóloga la Casa Carvajal es considerada uno de los mejores ejemplos de arquitectura racionalista y brutalista española de los años sesenta, diseñada por Javier Carvajal Ferrer, arquitecto fundamental en la segunda mitad del siglo XX, que modernizó la arquitectura española, por la que fue premiado en 1969 con el Fritz Schumacher a la mejor Arquitectura de Europa; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 8 de abril de 2022, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del citado bien.

En cumplimiento de la Resolución de incoación de expediente como Bien de Interés Cultural, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (26 de abril de 2022), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 30347 y RBIC-2022-000004.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2022, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 8 de abril de 2022 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la Casa García Valdecasas, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

No figura que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ni el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid hayan emitido informe por lo que de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, el mismo se entiende en sentido favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural.

Se advierte durante el proceso de instrucción del expediente que únicamente hay una escultura en el jardín que está vinculada con el proyecto original del inmueble. Asimismo, se considera necesaria una aclaración sobre las fuentes consideradas como partes integrantes citadas en el texto del Anexo.

Por todo ello, y no constando que se hayan presentado alegaciones, se reitera la propuesta técnica inicial, con la salvedad de una corrección relativa a la redacción de las partes integrantes en la que se aclara que sólo hay una escultura incluida en las mismas; así como una acotación sobre las fuentes. Asimismo, se eliminan del texto las referencias a la Alhambra de Granada, pues teniendo en cuenta lo debatido en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico se considera que éstas pueden llevar a confusión.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación en su reunión del día

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de Monumento, la Casa García Valdecasas, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se libraré oportuna certificación al Ministerio de Cultura y Deporte.

Tercero

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de enero de 2023.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN

1. *Identificación y localización del objeto de la declaración*

La casa García Valdecasas es una vivienda unifamiliar situada en la urbanización Somosaguas, en Pozuelo de Alarcón. Se ubica en la calle Talavera, número 5, parcela 06 de la manzana catastral 31543. La referencia catastral es 3154306VK3735S0001JI.

La parcela tiene una superficie de 6.262 m² y una superficie construida de 890 m² (39 m² bajo rasante-almacén) con uso principal residencial.

2. *Contexto histórico*

La vivienda objeto de declaración se ubica en terrenos de la antigua Posesión de Somosaguas, matriz de las urbanizaciones con el mismo nombre que conforman este espacio residencial de Madrid. Se situaba al sur del antiguo término municipal de Húmera en una zona junto al antiguo camino que unía Pozuelo de Alarcón con Madrid a través de la Casa de Campo. Según la información catastral de 1875, la Posesión de Somosaguas contaba con una quinta de recreo y varias construcciones adicionales pertenecientes al II Duque de Tetuán, además de otros lotes de terreno pertenecientes a diferentes familias. Los usos dominantes eran el cultivo de cereal y de viñedos, si bien dada su cercanía a la capital, durante el siglo XIX se fueron conformando como fincas independientes de recreo (Quinta del Carmen y Quinta de Chamberf).

En 1942 la Compañía Financiera y Mercantil, propietaria de la finca de Somosaguas desde 1940, puso en marcha el primer plan de ordenación del sector. En 1954, el arquitecto Francisco Prieto Moreno proyectó el plan para su urbanización, y en 1955 la Comisión de Urbanismo de Madrid aprobó el anteproyecto presentado por la Compañía Financiera Mercantil para la realización de una colonia residencial en Somosaguas.

Este proyecto, que abarcaba 750 hectáreas de terreno, se planteó en cinco fases o sectores que se irían urbanizando progresivamente, siendo obligatoria la repoblación forestal a cargo de los promotores. A mediados de los años sesenta se había terminado la primera fase y es cuando se pone en marcha la urbanización de la zona norte (segunda fase de urbanización), próxima a la Casa de Campo, con 110 hectáreas. En ese momento, el arquitecto Javier Carvajal y sus suegros, García Valdecasas, adquieren los terrenos para construir sus propias viviendas unifamiliares, las dos proyectadas por Javier Carvajal. Entonces era un paraje sin arbolado, con una caída del terreno hacia el Norte y orientadas ambas parcelas a la sierra de Madrid.

En cuanto al contexto histórico de su autor, hay que tener en cuenta que la arquitectura de los años 20 y 30 en España se identificó con los estilos más vanguardistas y modernos que procedían de Europa. Después de la Guerra Civil, muchos de estos arquitectos vinculados a la modernidad desaparecieron del panorama profesional, mientras otros continuaron en el nuevo régimen adaptándose a una arquitectura más historicista y monumentalista. Otro grupo de arquitectos jóvenes, que por su edad no habían tenido contacto con las vanguardias en auge en los años veinte y treinta, recién salidos de las Escuelas de Arquitectura, intentan volver la mirada al estilo internacional con un gran interés. A mediados del siglo XX, la arquitectura española y los arquitectos nuevos titulados, que salen de las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona, se identifican de nuevo con la arquitectura que se proyecta sobre todo en Europa y Estados Unidos. Con estas actitudes renovadoras y críticas y las enseñanzas oficiales impartidas desde Madrid y Barcelona, se inician caminos de una nueva arquitectura española, con la mirada puesta en el exterior y en las grandes ideas que se difundían desde la Bauhaus y las vanguardias artísticas del Movimiento Moderno.

Javier Carvajal Ferrer es uno de los jóvenes arquitectos que dirige su interés a los modelos internacionales, desde la consecución del Premio de Roma por la Ampliación del Panteón de Españoles en el Cementerio de Roma de 1957, hasta su consagración internacional con el éxito incontestable que alcanza el Pabellón de España, por él diseñado, en la Feria de Nueva York de 1964. La obra de Carvajal es muy extensa (tanto su recensión biográfica como los proyectos de mayor trascendencia realizados por este arquitecto se encuentran en el informe que obra en el expediente). Algunas de sus obras son el resultado de concursos; construyó menos para clientes privados y los encargos que recibió fueron de muy diversas procedencias.

En su obra algunos autores diferencian tres períodos: los dos primeros influido por la construcción del Pabellón de España de la Feria Internacional de Nueva York y su estancia en Estados Unidos, que fue un punto de inflexión en su trayectoria profesional, y un tercer período señalado por la construcción de la Torre de Valencia (1970-1974), y por su compromiso docente.

Carvajal, desde sus comienzos profesionales, acepta la arquitectura moderna y se identifica con los movimientos que se desarrollaron en Barcelona en los años cincuenta, entroncados con el GATEPAC, movimiento español de las corrientes vanguardistas en los años treinta, en un intento de oposición a la arquitectura de corte académico y monumentalista. El conocimiento de la obra de grandes maestros como Frank Lloyd Wright, Le Corbusier, Mies van der Rohe, Richard Neutra o Alvar Aalto le deja una huella importante y configura el estilo arquitectónico de sus primeros años. Los grandes arquitectos -nacidos casi todos en los primeros años del siglo XX- que formularon los principios del movimiento de la Nouvelle Architecture que anunció Le Corbusier, son la generación de la revolución arquitectónica racionalista que engloba los significados de la arquitectura cubista y funcionalista.

3. Descripción del bien inmueble

Entre 1964 y 1965, Javier Carvajal realiza los proyectos de la Casa Carvajal, su vivienda personal, y la Casa de García Valdecasas, ambas en Somosaguas, “dentro de dos parcelas contiguas en dos jardines proyectados y construidos formando parte de una misma composición y diseño” (cita de Carvajal Ferrer, Javier (2000), Javier Carvajal Ed. Munilla-Leria, Madrid). Ambos edificios fueron distinguidos con el premio Fritz Schumacher de Arquitectura de la Universidad Técnica de Hannover en 1968 a la mejor arquitectura de Europa.

Las dos casas se situaron en un terreno en declive, a una distancia entre ellas de escasos 20 metros. La Casa García Valdecasas, que tenía mayor volumen, se situó en la parte más alta, junto al lindero sur; y la Casa Carvajal, de una sola planta, en la parte más baja, aprovechando las condiciones topográficas del terreno, transformando el territorio desde la arquitectura. Javier Carvajal diseña cada casa utilizando el jardín común como nexo de las dos edificaciones formando un conjunto de coherencia formal caracterizado por su disposición de volúmenes con predominio de la línea horizontal, si bien existen importantes diferencias que las individualizan.

La Casa García Valdecasas se construye con muros de hormigón armado vertido in situ de 22 centímetros. El hormigón resuelve indistintamente la estructura, el cerramiento y el trazado de los muros, creando una composición y diseño que corresponde a un período de experimentación expresiva del hormigón armado. Javier Carvajal utiliza este material más allá de su valor constructivo, llegando a conseguir una gran plasticidad y expresividad. Los muros de cerramiento y todos los paramentos exteriores de este material generan volúmenes estrictamente ortogonales. Los frentes de las cubiertas son también de hormigón visto y de gran desarrollo. Las carpinterías exterior e interior son de madera de pino vista, y los paramentos interiores de temple picado.

Los espacios se distribuyen en dos plantas, con una organización centralizada en torno a un patio cuadrado con fuente, siguiendo la tradición árabe que conecta con el origen granadino de sus propietarios. El patio interior supone una concentración del espacio casi claustral, con una fuente y un olivo. Esta vivienda responde a un racionalismo con influencias de la arquitectura española tradicional. Como había hecho anteriormente en otros proyectos, además del patio central y los jardines aterrazados el agua es también protagonista, apareciendo tanto en los patios como estructurando las líneas del jardín en forma de acequias y fuentes.

El acceso principal a la vivienda se sitúa en su zona nororiental, en la mitad del límite sureste de la parcela. La entrada discurre entre dos muros a modo de jardineras que protegen el desnivel existente en el terreno que delimita el acceso de entrada al patio. La vivienda presenta una planta muy elaborada: alrededor del patio central, localizado en el eje principal, se organizan todas las estancias. Las habitaciones principales se distribuyen en dos plantas. Los dormitorios principales, el despacho, el cuarto de estar, y salón con chimenea, se delimitan en planta baja con espacios geométricos sucesivos que enlazan de forma natural con los porches y terrazas que se unen al jardín.

Muchas de estas terrazas se encuentran por debajo del nivel del terreno dando lugar a espacios cerrados o patios rodeados por vegetación. Todas las dependencias de servicio se alojan al sur del patio central: la cochera, el alojamiento del mecánico, la escalera de servicio, el ropero, un aseo y la cocina.

La planta primera se localiza sobre las dependencias al sur del patio, y en ella se distribuyen los dormitorios secundarios y las estancias de servicio (dormitorios, estar y lavandería). En la zona norte se genera una gran terraza con bordes ajardinados como balcón hacia el paisaje y la Sierra de Guadarrama.

Javier Carvajal diseña con detalle todo en la vivienda: chimenea, carpinterías, accesos, fuentes, vitrinas y otros muchos detalles decorativos. Algunas puertas se decoran con lienzos de cordobán que compiten con el yeso, la madera y la cerámica del interior.

Exteriormente, juega con una topografía artificial, adaptada a la natural. Carvajal plantea el jardín como una prolongación de la vivienda en un juego de volúmenes y de sensaciones donde el espacio interior-exterior resulta ambivalente, creando de esta manera una estrecha relación entre el edificio y el propio terreno y su naturaleza. Los jardines, muy desarrollados, poseen fuertes rasgos hispano-musulmanes traducidos a un lenguaje casi brutalista. Dos ejes acompañados de fuentes y acequias longitudinales definen recorridos y estancias en el jardín.

Un jardín estructurado de jardineras y terrazas está asociado al entorno inmediato de la vivienda a través de escaleras. Las jardineras de planta arbustiva y herbácea conforman los perímetros de las terrazas. Los patios son espacios muy importantes en la casa, con referencias a la arquitectura tradicional en el caso del patio principal, que cuenta con una fuente baja de piedra granítica con surtidor en el centro. La fuente está apoyada en las líneas de pavimento y jardineras que abrazan la totalidad de la vivienda. Por su parte, el espacio de jardín abierto entre las dos viviendas es un área no construida, cuyos elementos principales son una gran pradera con masas arbustivas. En la actualidad la masa arbórea, sobre todo en el perímetro, es de gran envergadura, aunque se han perdido algunos de los elementos vegetales del proyecto original.

El proyecto partió de la decisión de no separar las propiedades Carvajal y García Valdecasas conformando un conjunto con vocación de unidad. No obstante, con el tiempo ambas se separaron con un vallado lineal que segrega el espacio común de jardín en el que posteriormente se aporta la presencia de un elemento vegetal lineal. Posteriormente, en el noreste de la parcela, junto a ese vallado, se construye una piscina. Además de este nuevo límite de separación entre las dos casas.

Hay que señalar la importante diferencia que existió, desde inicio, en el programa y diseño de esta vivienda comparados con los realizados por Carvajal para su propia casa. Esta marcada diferenciación queda patente en un diseño arquitectónico personalizado, con una distribución más íntima y convencional, llevada a cabo por Carvajal para la vivienda de sus suegros y adaptada al carácter y personalidad de sus moradores. La Casa García Valdecasas, se proyecta diseñando un interior más doméstico y ordenado, alrededor de un patio central.

Las viviendas que Javier Carvajal diseña en Somosaguas suponen un punto de inflexión, una nueva etapa en su trayectoria. Esta fase corresponde a un momento de búsqueda y experimentación a través del hormigón, tratado de forma rotunda y expresiva, casi brutalista, y planteándose la necesidad de una renovación profunda en la configuración espacial. La descomposición volumétrica, de influencia cubista, conduce a unos niveles de abstracción que hacen precisa la incorporación de elementos de la memoria -fuentes, patios, celosías...- a modo de red de señales. En la Casa García Valdecasas Javier Carvajal incorpora principalmente las teorías de Richard Neutra introduciendo “el factor humano” en su arquitectura; de Frank Lloyd Wright interpretando la fragmentación de los volúmenes y la disolución de los límites, y de Mies van der Rohe por su concepción espacial.

La geometría, el racionalismo y la abstracción siguen siendo características de una arquitectura moderna, pero en la Casa García Valdecasas y en la suya propia, Javier Carvajal, además de estos conceptos, utilizó también el terreno como concepto esencial a intervenir, considerando que éste debe transformarse para lograr una unión perfecta con la vivienda y el desarrollo del jardín.

4. *Enumeración de partes integrantes y pertenencias*

El objeto de la presente declaración es el edificio compuesto por todos sus ámbitos funcionales, de acceso o de circulación, ya sean interiores y/o exteriores; cubiertas, muros de protección, contención y cerramiento y muros interiores. El patio interior, el patio de acceso, las chimeneas, escaleras, solados y todo el espacio de jardín que le rodea con sus terrazas, fuentes (fuente central y dos fuentes vinculadas al proyecto original), acequias, jardineras, elementos de hormigón, porches y patios también son pertenencias del conjunto de la vivienda.

Son pertenencias asimismo del inmueble los siguientes elementos diseñados por el arquitecto: la puerta de acceso a la finca, la puerta de acceso a la vivienda, el resto de puertas (puertas con plafones de cordobán, puerta de entrada a biblioteca, a salón y de entrada de biblioteca a salón), la chimenea del salón, y la barbacoa. En definitiva, todos los elementos diseñados por Javier Carvajal que se encuentran en la vivienda.

También se debe considerar parte integrante de la Casa García Valdecasas el jardín, con los elementos arquitectónicos que lo conforman, así como una escultura de bronce situada en el patio, del escultor José Luis Sánchez.

Además de los elementos reseñados, se han de considerar los elementos paisajísticos que forman parte del conjunto, como el espacio de pradera o el arbolado perimetral (Olivo, cedros, pinos, álamos, etc.) que tiene una antigüedad de 50 años y un porte significativo; así como las masas arbustivas de jardineras y patios, que reflejan una tipología y especies características de la época de construcción de la vivienda.

5. Enumeración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de su historia

La casa no contiene bienes muebles que se puedan considerar parte esencial de su historia.

6. Régimen urbanístico de protección adecuado

En el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón 2002 se clasifica el suelo de la parcela como urbano, con la calificación de residencial unifamiliar aislado, uso que se mantiene en la actualidad. Está incluido en el API 34-06 Somosaguas Norte con una ocupación del 25%, retranqueos de 7 m y una edificabilidad de 0,40 m²/m². Por tanto, la edificación cumple con la normativa urbanística vigente.

El régimen urbanístico de protección adecuado deberá tener en cuenta lo establecido en la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, estableciendo en la catalogación su protección como Monumento, de acuerdo con los valores y criterios de intervención establecidos en la declaración.

B) VALORES QUE JUSTIFICAN LA DECLARACIÓN DEL BIEN

La Casa García Valdecasas fue proyectada entre 1964 y 1965, junto con la Casa Carvajal, situada en la parcela colindante, por Javier Carvajal Ferrer, considerado un arquitecto fundamental en la segunda mitad del siglo XX, que modernizó la arquitectura española. La casa fue construida como vivienda de sus suegros, en un entorno con vistas a la Sierra de Guadarrama. Enteramente realizada en hormigón armado con dos plantas y sótano, es una construcción adaptada al desnivel del terreno e integrada perfectamente en su entorno natural.

Se trata de un edificio que posee un carácter único y determinante de una arquitectura considerada como uno de los mejores ejemplos de arquitectura racionalista y brutalista española de los años sesenta. Obtuvo el premio Fritz Schumacher de Arquitectura de la Universidad Técnica de Hannover en 1968 a la mejor arquitectura de Europa, por haber traducido a un lenguaje contemporáneo la rica tradición arquitectónica española. Justificación expresada en la concesión del premio: “Javier Carvajal demuestra que un planteamiento rigurosamente atento a las propuestas contemporáneas es compatible con el enraizamiento en la cultura histórica de un lugar”.

El proyecto de la Casa García Valdecasas corresponde a un momento de búsqueda y de experimentación a través del hormigón, tratado de forma rotunda y expresiva, casi brutalista; y planteándose la necesidad de una renovación profunda en la configuración espacial. El carácter monolítico del hormigón define una arquitectura de gran valor expresionista que se integra en el paisaje. La vivienda se construyó teniendo en cuenta su contexto paisajístico, su territorio, y como ésta se adapta a la topografía potenciando las vistas y conectándose con su entorno.

Teniendo en cuenta la época en la que se proyectó y construyó la vivienda, el inmueble constituye un magnífico ejemplo no solo de la arquitectura de un gran arquitecto español, sino también del desarrollo de los postulados del movimiento moderno adaptados de manera absolutamente personal a la situación y al carácter español. Javier Carvajal, partiendo de los presupuestos del Movimiento Moderno, se ajusta a la realidad española del momento con un estilo muy personal y atractivo para los jóvenes arquitectos, por lo que su arquitectura tuvo una gran influencia en las nuevas generaciones.

C) DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

La Casa se encuentra situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón en la urbanización Somosaguas. La parcela linda con la Casa Carvajal al noreste, con la Calle Talavera al Este, con la Calle Aceres en su vértice noroeste y con tres parcelas residenciales de viviendas unifamiliares en el límite sur y suroeste.

El Bien objeto de protección queda por lo tanto definido por la parcela número 6 de la manzana 31543, es decir la Casa García Valdecasas y toda su extensión de jardín incluido en dicha parcela.

1. Descripción literal de las parcelas catastrales incluidas en el entorno de protección

La delimitación del entorno de protección está constituida por el perímetro de la parcela catastral referida (3154306VK3735S0001JI), así como las vías públicas que lindan con la parcela 06 de la manzana 31543, es decir el tramo de la calle Talavera y el tramo de la calle Aceres que cierran y limitan el entorno del Bien.

2. Espacios públicos incluidos en el entorno de protección

Los viales adyacentes a las dos fachadas de la casa a las calles Talavera y Aceres.

3. Justificación del entorno de protección

El área que le rodea al bien objeto de declaración es una extensa zona residencial de viviendas unifamiliares de una superficie considerable en absoluto agresivas en cuanto a la percepción del bien. Próxima a la misma existe una importante zona verde denominada el Paseo de los Lagos. Se considera libre de posibles agresiones visuales por parte de las edificaciones próximas.

Asimismo, se considera que la unidad proyectual que Javier Carvajal planteó para el proyecto de las casas Carvajal y García Valdecasas queda respetada por la protección como Bien de Interés Cultural de ambos inmuebles, una protección de nivel superior que justifica que no se incluya la Casa Carvajal en el entorno de la García Valdecasas.

4. Descripción gráfica del Bien y del entorno

En F) se adjunta plano.

**D) COMPATIBILIDAD DEL USO
CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN**

Al continuar la vivienda con el uso residencial no presenta incompatibilidad alguna para su correcta conservación. Los usos actuales del inmueble, destinados a vivienda, coinciden con los originales y se consideran los más adecuados para la correcta conservación del bien. En todo caso, La utilización del bien quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que justifican su protección legal y cualquier cambio de uso en el mismo deberá ser comunicado a la administración competente.

**E) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN
Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

El edificio se encuentra en buen estado de conservación debido a su correcto uso, que continúa siendo el original de vivienda unifamiliar.

La casa ha sido objeto de rehabilitación en 2011, llevada a cabo por el arquitecto José María Rubio Carvajal, sobrino de Javier Carvajal. En esta intervención se han conservado y restaurado los elementos más característicos y determinantes de la obra inicial.

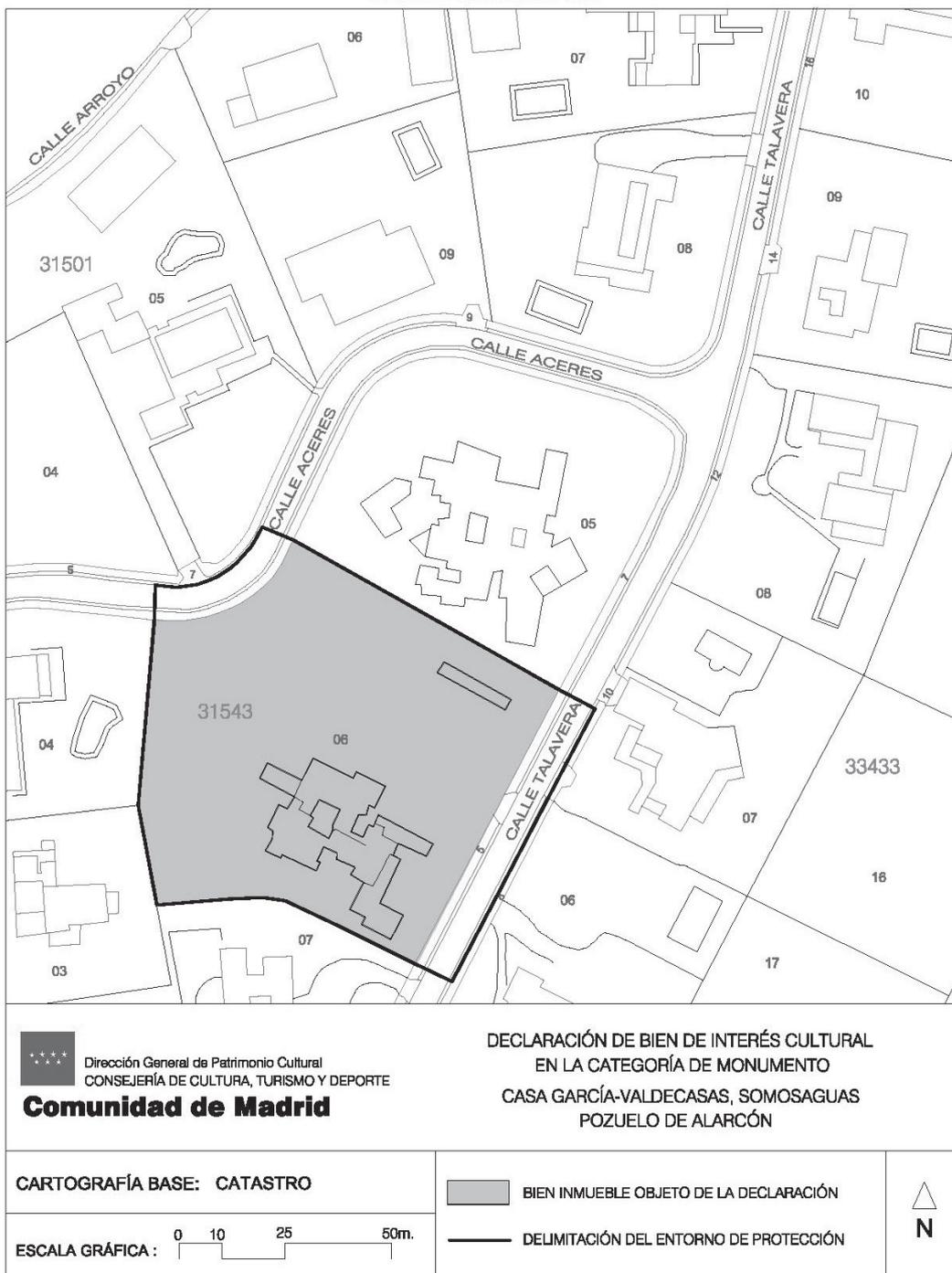
Los criterios para futuras intervenciones sobre el bien objeto de la declaración irán orientadas a preservar los valores que motivan la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural. En cualquier caso, las posibles actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno deben regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 20 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Además de lo expuesto, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano que pudiera alterar la percepción del monumento.

F) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN.

Se adjunta plano.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



(03/450/23)

BOCM-20230118-17

